

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 24 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora aporta dirección electrónica para notificar al demandado.

Ilida Nora G2.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado 2020-00037

Vista la anterior constancia secretarial, el apoderado de la parte demandante aporta dirección electrónica para notificación de la demanda.

Por lo tanto, se dispone notificar al demandado en la cuenta de correo electrónico xavicort21@gmail.com, para lo cual se enviarán las respectivas diligencias al centro de servicios judiciales civil y familia, para lo de su competencia. Verificado el cumplimiento del contenido normativo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En relación con la consulta elevada por el apoderado, la notificación la realizará el centro de servicios civil y familia a la dirección electrónica aportada.

De otra parte, se agrega al expediente la constancia de entrega de oficios aportada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 064 el 27 de julio de 2020. <i>Ilida Nora G2.</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
--

